



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

San Juan del Cesar, La Guajira, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: YANERIS MARÍA RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO: GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A.
RADICADO: 44-650-31-89-001-2018-00203-00

El Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, fue creado mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, artículo 11, numeral 4 y mediante Acuerdo CSJGUA21-8 de fecha 24 de febrero de 2021, se realizó la redistribución de los procesos de los Despachos Primero y Segundo Promiscuos del Circuito de San Juan del Cesar.

En virtud de lo anterior, el consejo Seccional de la Judicatura remitió a este despacho procesos que se tramitaban en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, sede en donde se adelantaban las actuaciones de acuerdo a su cronograma y disponibilidad horaria. Así, debe tenerse en cuenta que resulta imposible para este juzgador asumir los trámites en las fechas y horas allí señaladas, por tanto, se procederá a señalar una nueva fecha para llevar a cabo la diligencia del presente proceso.

Teniendo en cuenta que el presente proceso inició su trámite en el Juzgado de origen antes de la emergencia sanitaria - Covid-19, se informa a las partes, apoderados y terceros que la diligencia de audiencia se realizará por la plataforma "LIFESIZE" y para ello se requiere que dentro del plazo de 4 días antes de la audiencia, denuncien en el expediente un número telefónico y la dirección de correo electrónico de uso personal bien sea Yahoo/Hotmail/Gmail/etc, tanto de las partes, apoderados, testigos, como de terceros interesados, en el cual recibirán la invitación para el ingreso a la diligencia. Igualmente se aconseja que previo a la audiencia se revise la bandeja entrada del correo electrónico aportado y de no encontrar la invitación, explorar el buzón de no deseados ya que al ser un mail automático suele ingresar a esa bandeja, no obstante, ante cualquier inconveniente comunicarse de inmediato al Juzgado mediante el correo electrónico.

DISPONE

1. FIJESE el día 23 de mayo del año 2022 a las tres de la tarde (03:00 p.m.), para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, peritos y testigos en caso de haberse solicitado, a los correos electrónicos que deberán aportar una vez les sea notificada la

PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: YANERIS MARÍA RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO: GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A.
RADICADO: 44-650-31-89-001-2018-00203-00

presente providencia. Se les enviará tutorial para ingresar como invitado a la audiencia virtual.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ANDRES MAURICIO POSADA COLLAZOS

ACT